



Resolución de Gerencia General

N° 072-2020-PROMPERÚ/GG

Lima, 29 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, señala que el Gerente General es el responsable de la gestión administrativa de la entidad;

Que, conforme al Oficio N° 085-2020-MINCETUR/DM/PP la Procuraduría Pública del MINCETUR informa que mediante la resolución N° 30 emitida por el 7° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, se solicita la delegación de facultades en forma expresa para que una persona en representación de PROMPERÚ efectúe el cobro o recojo del certificado de devolución de un saldo a favor de nuestra Entidad en el proceso laboral seguido por el ex servidor Claudio Octavio Flavio Mispireta Rosasco sobre pago de beneficios sociales, con número de expediente N° 07662-2013-0-1801-JR-LA-07;

Que, mediante Memorando N° 227-2020/PROMPERU-GG-OAD-UFIN la Unidad de Finanzas propone que se le otorguen dichas facultades al servidor Iymmy Elvis Espinoza Parcco, Especialista de Tesorería de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración de PROMPERÚ;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 15° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Con la visación de la Unidad de Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo único.- Se otorga la facultad al señor Iymmy Elvis Espinoza Parcco, para que en representación de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, efectúe el cobro y/o recojo del certificado de devolución ante el 7° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima.

Regístrese y Comuníquese.